



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-58418986- -APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-58418986- -APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERIA SAPORITI S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30515593914, Legajo N° 1.974 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica MARÍA FERNANDA SADIR, Documento Nacional de Identidad N° 33.755.493, Matrícula Nacional N° 17.246, como Directora Técnica de la firma DROGUERIA SAPORITI S.A.C.I.F.I.A., Legajo N° 1.974, con domicilio legal en la Avenida del Campo N° 1.449; planta elaboradora y depositos en la Avenida del Campo N° 1.431/33/35/43/45/49/55/65, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 09 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica SANDRA ROMINA GODOY, Documento Nacional de Identidad N° 25.096.211, Matrícula Nacional N° 13.893, como Directora Técnica de la firma DROGUERIA SAPORITI S.A.C.I.F.I.A., Legajo N° 1.974.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-58418986- -APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ga